



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

NÚMERO DE CONTRATO. 23/2015
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-UMB-014/2015
“CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS”

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO REFERENTE AL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS, DE LA UNIVERSIDAD
MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA TEKNOVASYS S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. CESAR DIAZ SANCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA UNIVERSIDAD” DECLARA:

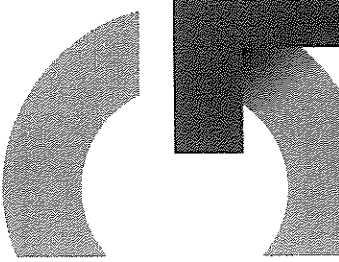
1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXIX, XXXVIII Y XLV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO “UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE 20 DE ENERO DE 2009, Y TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE BRINDAR EDUCACIÓN, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PROVEER A LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

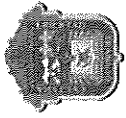
1.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR INTEGRALMENTE PROFESIONALES COMPETENTES CON AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL Y APTOS PARA DESARROLLAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS QUE OFRECEN EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

- 1.3 QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, SE DESPRENDEN DEL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.
- 1.4 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-UMB-014/2015, INSTAURADA POR “LA UNIVERSIDAD”, DE LA CUAL SE DESPRENDE LA ADJUDICACIÓN POR UN IMPORTE DE \$ 219,841.80 (DOCIENTOS DICIENUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS.180/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66, 68 Y 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO 120, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO, YA QUE SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD.
- 1.5 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.6 QUE EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA UBICADO EN KM 43.5 CARRETERA FEDERAL LIBRE MÉXICO, TOLUCA, BARRIO DE SAN MIGUEL, OCOYOACAC, EDO. DE MÉXICO, CP 52740.
2. “EL PROVEEDOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:
- 2.1 QUE ESTA CONSTITUIDO LEGALMENTE COMO TEKNOVASYS S.A. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO 60390 (SESENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA), VOLUMEN NÚMERO 1690 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA) PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No.13 (TRECE), LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF, DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
- 2.2 PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO ESTA REPRESENTADO POR EL C. CESAR DIAZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 60583 (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES), PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 (TRECE) LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF, DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
- 2.3 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO ESTA REPRESENTANDO POR EL C. CESAR DIAZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR No. 0151047365616 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 60583 (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES), PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 (TRECE) LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF, DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.





"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

2.4 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES EN ESPECIAL, TIENE LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL Y TÉCNICA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO CONOCE LAS DISPOSICIONES Y EFECTO DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.

2.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO CONVENTO DE CORPUS CRISTI # 63, JARDINES DE SANTA MONICA, C.P. 54050 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

2 DE "LAS PARTES"

A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 FRACCIONES III Y IV Y 78 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 56, 120, 121, 123 Y SU SEGUNDO PÁRRAFO, 125, 128, 129, 130, 134, Y 135 DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.

B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

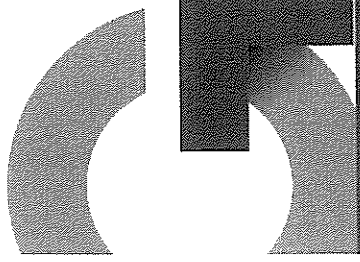
CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AD-UMB-014/2015, DE IGUAL FORMA, RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ENUNCIADO.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SON LAS APORTADAS POR "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AD-UMB-014/2015 Y PARA MAYOR REFERENCIA SE ADJUNTAN COMO ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.





“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

TERCERA: INICIO DE LA ADQUISICIÓN

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUARTA: VIGENCIA DEL SERVICIO

SERÁ HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES.

QUINTA: MONTO DE LA ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL FALLO DE ADJUDICACIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 219,841.80 (DOCIENTOS DICINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 80/100 M.N.)

SEXTA: PAGO DEL SERVICIO

“LA UNIVERSIDAD” SE OBLIGA A LA REALIZACIÓN DEL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA VALIDACIÓN DE LA FACTURA Y REVISIÓN DE TRABAJO FINALIZADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.

SÉPTIMA: ANTICIPO

NO EXISTE ANTICIPO, EN TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AD-UMB-014/2015 Y LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE “EL PROVEEDOR” DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIRSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, EN PAPEL MEMBRETADO Y SELLADO CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO LA SUSTENTAN, Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
2. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO; EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS; ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
3. DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO; INDICANDO EL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DEL CUAL DERIVE, EN ESTE CASO AD-UMB-014/2015;
4. EN GENERAL, LAS FACTURAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

5.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO; CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO. EN ESTE SENTIDO; TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A LA UNIVERSIDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, LA CUAL SE CONSTITUYE POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASIMISMO SE PUEDE PRESENTAR A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADAS POR INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS; Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN PACTADA.

LA GARANTÍA SE OTORGÓ MEDIANTE FIANZA, “LA UNIVERSIDAD”, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO “EL PROVEEDOR” EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE “EL PROVEEDOR” CON SUS TRABAJADORES

“EL PROVEEDOR” EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

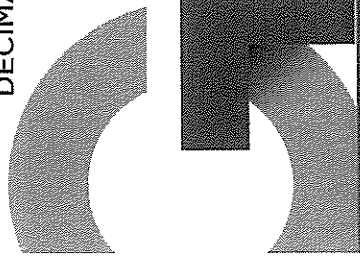
“EL PROVEEDOR” CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RELACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA UNIVERSIDAD”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR “EL PROVEEDOR”, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO CASO, “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.





"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

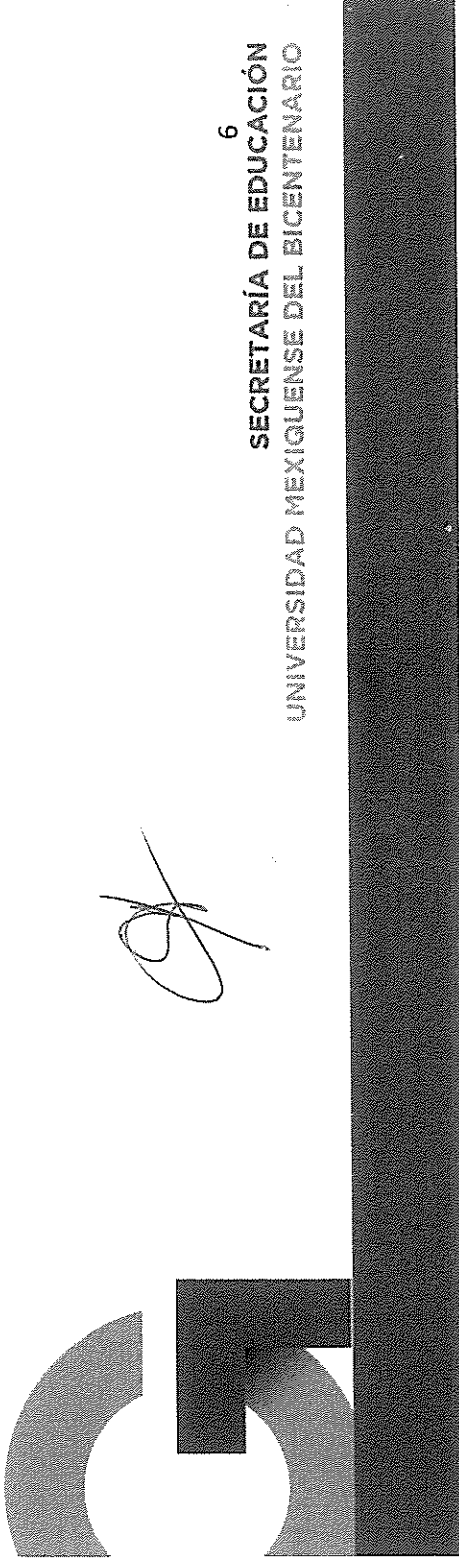
EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNAS DE LAS PARTES, AL EFECTO, CUANDO SEA "LA UNIVERSIDAD" QUIEN DETERMINE RESCINDIRLO, OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR A LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD" SON LAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PROVEEDOR" OMITIÓ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS RESPECTIVAS;
- B) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO;
- C) SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE EN ALGUNA DE LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HA COMPROMETIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; O
- E) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.





“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”, “LA UNIVERSIDAD” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI “LA UNIVERSIDAD” OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ “EL PROVEEDOR” UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO “EL PROVEEDOR” ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “LA UNIVERSIDAD”

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

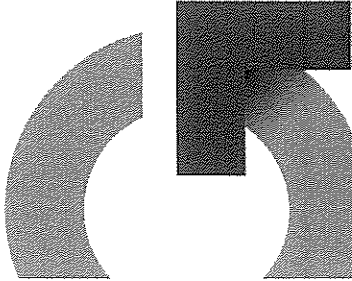
SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, “LA UNIVERSIDAD” PODRÁ SANCIONAR A “EL PROVEEDOR” CON UNA MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADAS POR “EL PROVEEDOR” EN EL PLAZO QUE DETERMINE “LA UNIVERSIDAD”, TENDRÁN CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, “LA UNIVERSIDAD”, PODRÁ INCLUIR A “EL PROVEEDOR” EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVEN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.





“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

DECIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO, LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS Y CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, QUEDANDO LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, COMO REPRESENTANTE LEGAL.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO, EXPRESAMENTE, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE LES FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA EN OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2015.

“LA UNIVERSIDAD”

GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.

“EL PROVEEDOR”

C.CESAR DIAZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA TEKNOVASYS
S.A. DE C.V.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

ANEXO UNO

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	<p>LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS CORPORATIVO, PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y/O SERVIDORES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ANTIVIRUS, PARA EL NÚMERO DE ESTACIONES DE TRABAJO Y/O SERVIDORES QUE INDIQUE EL ÁREA USUARIA. b) ACTUALIZACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA DEL SOFTWARE ANTIVIRUS. <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) MANUAL DEL USUARIO EN FORMATO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO. b) MEDIA DE INSTALACIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS EN CD O DVD PARA EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS. c) SOPORTE TÉCNICO DE 5 X 8, VÍA TELEFÓNICA, ON-LINE Y/O CORREO ELECTRÓNICO. d) MANTENIMIENTO EN SITIO A SOLICITUD DEL ÁREA USUARIA. e) SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SOFTWARE ANTIVIRUS, POR EL PERSONAL CALIFICADO, CERTIFICADO O APROBADO POR EL FABRICANTE PARA ASEGURAR SU CORRECTA OPERACIÓN, PARA LOS EQUIPOS Y EN LAS INSTALACIONES QUE DEFINA EL ÁREA USUARIA. f) DOCUMENTO QUE AVALE EL TOTAL DE LAS LICENCIAS SOLICITADAS. g) TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, PARA EL NÚMERO DE PERSONAS, EN DÍAS, HORARIOS E INSTALACIONES QUE DEFINA EL ÁREA USUARIA, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS: <ul style="list-style-type: none"> 1) CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS. 2) VERIFICACIÓN DE LOS CLIENTES ANTIVIRUS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONSOLA CENTRAL PARA VALIDAR LA REVISIÓN Y PURGADO DE ARCHIVOS EN CUARENTENA, DETECCIÓN DE EQUIPOS POR INFECCIONES MASIVAS, DIAGNOSTICO DE LOGS, ESCANEOS POR DEMANDA, RECOMENDACIONES SOBRE PARCHES DE SEGURIDAD, REVISIÓN DE DETECCIONES Y ELIMINACIÓN DE VIRUS, PARA TODOS Y CADA UNO DE ELLOS. 	<p>SERVICIO</p>	<p>1</p>

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA ÚNICA:

1. ENTREGAR CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR U OFERENTE EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR SU REPRESENTANTE LEGAL O EQUIVALENTE, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO U ORGANISMO AUXILIAR EN EL CUAL SEÑALE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - 1.1 QUE EL OFERENTE ES UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL SOFTWARE PARA COMERCIALIZARLA, QUE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO Y/O CERTIFICADO PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE Y/O LICENCIAS REQUERIDAS.
 - 1.2 QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR EL URL PARA DESCARGA E INSTALACIÓN DEL SOFTWARE SOLICITADO Y/O CD O DVD PARA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE DEL TOTAL DE LAS LICENCIAS SOLICITADAS.
 - 1.3 QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA USUARIA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL TOTAL DEL LICENCIAMIENTO SOLICITADO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.
 - 1.4 RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA 1291 ESTACIONES DE TRABAJO Y/O SERVIDORES, (LICENCIA DE EQUIPO) POR EL PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

	<p>PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>2. PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SOFTWARE ANTIVIRUS, EL PERSONAL APROBADO POR EL FABRICANTE, DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON CONOCIMIENTOS DE LA NORMA ISO 17799 DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, CON EL FIN DE QUE PREVIO A LA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS, LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS SEAN VERIFICADAS Y DEPURADAS PARA SER APLICADAS EN LA NUEVA INSTALACIÓN.</p>		
--	--	--	--





“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

ANEXO 2

FECHA DE ELABORACIÓN		CONTRATO REFERENTE AL		NUMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS	23/2015
19	01	2016	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-UMB-014/2015	

DATOS GENERALES DE LA CONTRATISTA	
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TEKNOVASYS S.A. DE C.V.	
REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES: TEK090218179	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, COLONIA , C.P. MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA) CONVENTO DE CORPUS CRISTI # 63, JARDINES DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.	
TEL. (0155) 5591506502	CORREO ELECTRÓNICO (E MAIL): www.teknovasys.com.mx
NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: CESAR DIAZ SANCHEZ	
INSTRUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR 0151047365616	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN	
GIRO COMERCIAL: 3271	SUB GIRO COMERCIAL:
ORGANO USUARIO TÉCNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA: RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
NÚMERO DE SOLICITUD: AD-UMB-014/2015	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: AD-UMB-014/2015
ORIGEN DE LOS RECURSOS: RECURSO ESTATAL	ACUERDO: ACTA DE FALLO DE 21 DICIEMBRE DEL 2015
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3271

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)							
<p>EL PROVEEDOR</p> <p>C. CESAR DIAZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TEKNOVASYS S.A. DE C.V.</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>ME</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>01</td> <td>2016</td> </tr> </table>	DÍA	ME	AÑO	19	01	2016	<p>EL CONTRATANTE</p> <p>GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
DÍA	ME	AÑO					
19	01	2016					

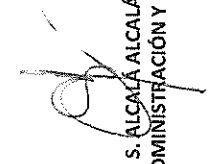
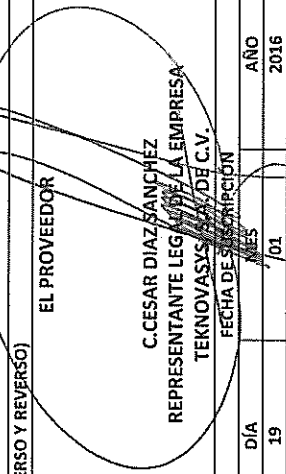
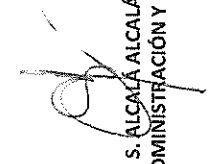
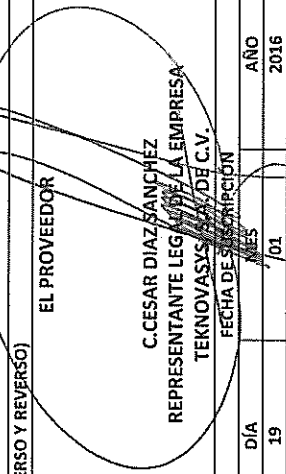
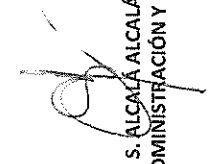
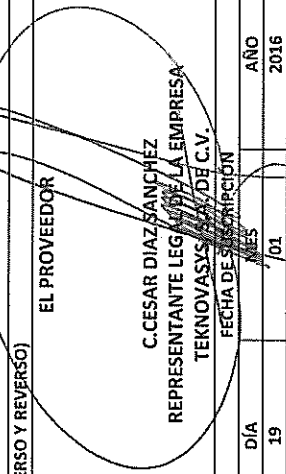


“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

ANEXO 3

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS
TIEMPO DE ENTREGA: LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 219,841.00 (DOSCIENTOS DICINUEVE OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 80/100 M.N.)
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS ÁVILES, CONTADOS DE PARTIR DE LOS BIENES, MEDIANTE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA VALIDACIÓN DE LA FACTURA Y REVISIÓN DE TRABAJO FINALIZADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
AJUSTE DE PRECIOS: PRECIOS FIJOS
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIEN (PLAZOS): 1 AÑOS
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): 10% DEL IMPORTE TOTAL DE CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS MEDIANTE FIANZA CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO.
PENAS CONVENCIONALES ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN: LAS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>POR EL CONTRATANTE</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">GLORIA S. ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>EL PROVEEDOR</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C. CESAR DIAZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TEKNOVASYS S/DE C.V.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>DÍA</td> <td>19</td> <td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MESES</td> <td>/01</td> <td>AÑO</td> <td>2016</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	<p>POR EL CONTRATANTE</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">GLORIA S. ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>EL PROVEEDOR</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C. CESAR DIAZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TEKNOVASYS S/DE C.V.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>DÍA</td> <td>19</td> <td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MESES</td> <td>/01</td> <td>AÑO</td> <td>2016</td> </tr> </table>	DÍA	19	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		MESES	/01	AÑO	2016
<p>POR EL CONTRATANTE</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">GLORIA S. ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>EL PROVEEDOR</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C. CESAR DIAZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TEKNOVASYS S/DE C.V.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>DÍA</td> <td>19</td> <td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MESES</td> <td>/01</td> <td>AÑO</td> <td>2016</td> </tr> </table>	DÍA	19	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		MESES	/01	AÑO	2016	
DÍA	19	FECHA DE SUSCRIPCIÓN								
MESES	/01	AÑO	2016							